

Tlalpan, Ciudad de México, 14 de abril de 2023

Folio No. 137/04/2023

**C. MAIRA EURIDICE ISOLDA SAC NICTE NUÑEZ TANCREDI**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2303231887408**, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	14	70	8	Coordenadas UTM: X 479775/ Y 2133774 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, poca transparencia en copa, brotes epicórmicos maduros como consecuencia de poda de reducción de altura llevada a cabo años atrás, algunas ramas y follaje proyectado hacia predio colindante y se localiza en área ajardinada de patio de predio a una distancia aproximada de 1m de barda perimetral. <b>Se determina PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.2 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

**6.4.2.1.2 Restauración de copa**

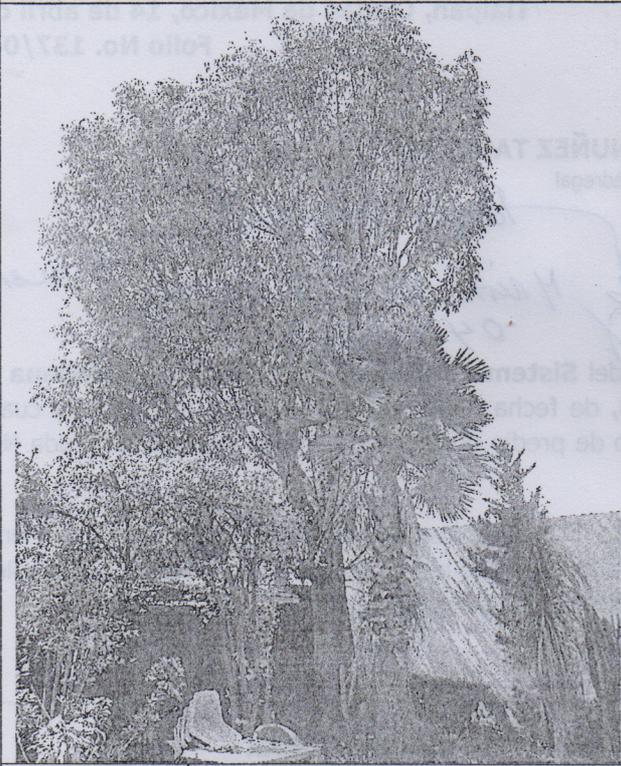
La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años.

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL**

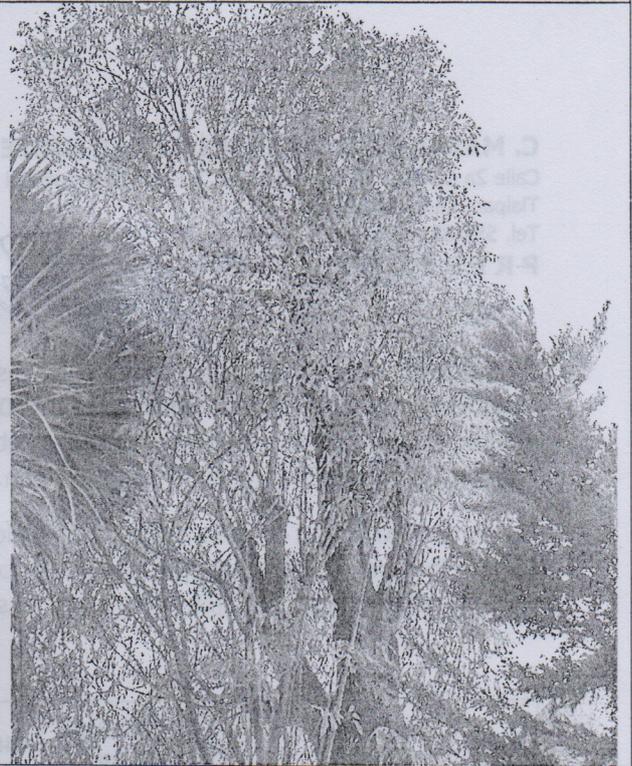
**Artículo 118.** Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

**FRACCIÓN I.** Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



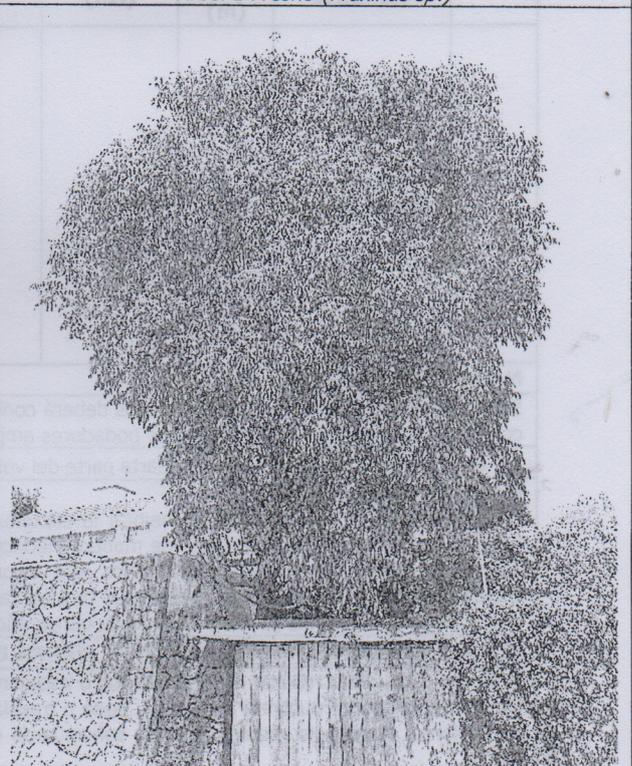
Arbol 1 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Arbol 1 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Arbol 1 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Arbol 1 Fresno (*Fraxinus sp.*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Fresno (*Fraxinus sp.*)** dentro de [REDACTED]

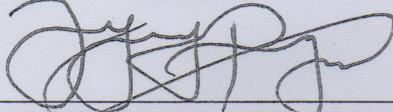
[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.5, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo **118, fracción I** de la **Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente**.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

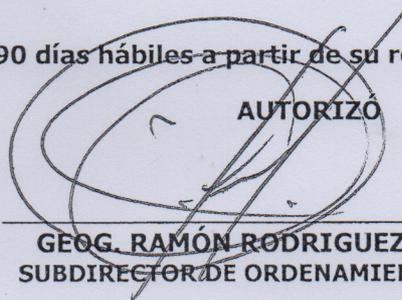
La vigencia de la presente autorización será de **90 días hábiles a partir de su recepción**.

ELABORÓ



**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ**  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



**GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>



NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV  
 NEXTEGO 78 STA. CRUZ ACAYUCAN 02770  
 AZCAPOTZALCO CDMX RFC. NWM9709244W4

MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

UNIDAD VILLA COAPA  
 AV CANAL DE MIRAMONTES 7620 CP14390  
 REGIMEN FISCAL - 601  
 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 QUEJAS Y SUGERENCIAS 800 000 0022

TDA#3768 OP#00000076 TE# 015 TR# 02878  
 0001002910847 GOB CDMX \$ 352.00

TOTAL \$ 352.00

BANAMEX \$ 352.00  
 CAMBIO \$ 0.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/1  
 00 M.N.

TARJETA: Debit Mastercard  
 CUENTA: 6291 I  
 IMPORTE: 352.00  
 AUTORIZACION: 065839  
 AFILIACION: 7470610  
 AID: A000000004101000  
 ARQC: D1050D4272BC6383

VOUCHER PAGO SERVICIO  
 GOB CDMX GUGA  
 CTA# 7723100190038BCYD7W3

APROBADO  
 AUTORIZACION # 233455  
 ARTICULOS VENDIDOS 1

TC# 545473634131450807536



TS:030523151149

Como te atendimos?  
 www.miopinionwmx.com  
 Necesitas ayuda ahora?  
 800 000 0022 opcion 4

AHORRAS MUCHO MAS!

OTROS DERECHOS  
 03/05/23 15:12

LÍNEA DE CAPTURA

7723100190038BCYD7W3

AREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en [finanzas.cdmx.gob.mx](http://finanzas.cdmx.gob.mx)

maagular

Acoxpa

MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR SANCHEZ

03/05/2023

03:04

CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS		352.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 352.00</b>

deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal  
 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

RECIBO DE PAGO  
 D DEPARTAMENTAL  
 BANCO, EN CASO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100190038BCYD7W3



Vigencia: 2023-05-03

MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR SANCHEZ

03/05/2023

03:04

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS		352.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 352.00</b>